



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2015, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa de Prohibición de Novatadas en la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015, aprobó la Normativa de Prohibición de Novatadas en la Universidad de Burgos.

La Disposición Final de la Normativa establece su entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo que esta Secretaría General resuelve ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Normativa de Prohibición de Novatadas en la Universidad de Burgos.

Burgos, 20 de julio de 2015.

*El Secretario General
de la Universidad de Burgos,*
Fdo.: JOSÉ M.^a GARCÍA-MORENO GONZALO

NORMATIVA DE PROHIBICIÓN DE NOVATADAS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Burgos, como institución pública de educación superior, considera que su función primordial es la formación integral de sus alumnos, para que se integren y propicien una sociedad cada vez más igualitaria y más justa, para lo cual siempre ha propiciado una educación en los valores de la igualdad, la tolerancia, el respeto y la convivencia pacífica. Y siempre se ha manifestado contra cualquier tipo de violencia, discriminación o vulneración de los Derechos Fundamentales de las personas, comprometiéndose a actuar para corregir tales hechos y sus efectos.

Las instituciones educativas deben mostrar una actuación decidida en contra de cualquier vulneración de los Derechos Fundamentales y, en particular de las novatadas, que hoy día la sociedad española, ya lejos de su percepción como meros rituales iniciáticos asentados en la tradición universitaria, las percibe como conductas reprobables, contrarias a la dignidad de la persona y, en los casos más graves, como hechos constitutivos de infracciones penalmente sancionables, por encajar en diversos tipos establecidos en nuestro Código Penal, tales como el trato degradante, las vejaciones, las coacciones, cuando no las lesiones.

Diversas instituciones educativas se han pronunciado en contra de estos actos y se han comprometido a reaccionar contra ellos, siendo reseñable el Consejo de Colegios Mayores de España que, el 12 de septiembre de 2013, aprobó un Manifiesto Orientado a Eliminar las Prácticas de las Novatadas del Ámbito Social y Universitario, al que se han adherido varios Colegios Mayores, Residencias Universitarias y Universidades.

En el mismo sentido, el día 1 de octubre de 2014, el Pleno del Senado aprobó una Moción por la que se instaba al Gobierno a adoptar diversas medidas para evitar las novatadas en el ámbito social y universitario («Boletín Oficial del Senado» de 6 de octubre de 2014), en concreto a:

1. Respaldo y apoyar el Manifiesto del Consejo de Colegios Mayores de España orientado a eliminar las prácticas de las novatadas del ámbito social y universitario.
2. Colaborar con las Comunidades Autónomas, instituciones públicas o privadas y especialmente con Universidades, Colegios Mayores, Residencias universitarias, alumnos y padres, para prevenir estos comportamientos, a través de campañas de sensibilización, información y divulgación sobre novatadas, de la promoción para la realización de estudios y su divulgación y la modificación o fortalecimiento en su caso de la normativa que regula estas acciones en el ámbito universitario.
3. Defender y proteger adecuadamente a las víctimas de las novatadas y sus familias mediante la correcta atención psicológica, informativa o incluso policial.
4. Preservar el ejercicio de la libertad y convivencia en los ámbitos colegiales universitarios, así como los espacios públicos afectados, con el debido respeto y colaboración de las instancias universitarias, adoptando en todo caso los mecanismos de vigilancia y control eficaces para que se cumpla la ley y lograr tolerancia cero con las novatadas.

Acorde con esta sensibilización social y política, el Claustro Universitario de la Universidad de Burgos, máximo órgano de representación de la Comunidad Universitaria, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2014, y a propuesta del Defensor Universitario, acordó instar la aprobación de una normativa que prohibiese expresamente las novatadas en nuestra Universidad.

Artículo 1. Prohibición de novatadas.

Quedan prohibidas las novatadas en la Universidad de Burgos. Estará incurso en esta prohibición cualquier actuación para con los alumnos de nuevo ingreso que comporte vejaciones, coacciones o, en general la vulneración de su dignidad, sea cual sea su denominación, su formato, su pretensión de justificación y tanto si se realiza individual como colectivamente.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a las conductas descritas en el artículo anterior, que se realicen por estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos, o que residan en alguna de sus Residencias Universitarias o Colegios Mayores.

En particular, se perseguirán las novatadas que tengan lugar en cualquier recinto, espacio o instalación de la Universidad de Burgos, así como en sus Residencias Universitarias o Colegios Mayores.

Artículo 3. Información de la prohibición.

Al efecto de dar a conocer la prohibición de realizar novatadas en la Universidad de Burgos, se procurará la mayor difusión de la presente normativa entre los integrantes de la Comunidad Universitaria y, en particular, entre los alumnos de nuevo ingreso, tanto en las Jornadas de Puertas Abiertas como en cualquier actividad de promoción de la Universidad de Burgos.

Igualmente esta normativa se hará pública a través de la página web de la Universidad y de los tablones de anuncios de las Residencias Universitarias dependientes de la Universidad.

Artículo 4. Difusión y sensibilización.

A fin de informar a todos los integrantes de la Comunidad Universitaria, en especial a los estudiantes, y de concienciar a la sociedad en general de las implicaciones de las novatadas, de los derechos que conculcan, de los recursos existentes para oponerse a su realización y de las vías para corregir sus efectos y reaccionar contra las mismas, la Universidad de Burgos realizará actividades de sensibilización y concienciación.

La Universidad de Burgos se sumará a cuantas iniciativas en este orden de cosas adopten otras instituciones, se incorporará a iniciativas que tengan este mismo objeto y difundirá tales actuaciones entre los integrantes de la Comunidad Universitaria.

Igualmente, la Universidad de Burgos programará actividades culturales, deportivas y de ocio saludable que sustituyan a las novatadas para propiciar la integración de los alumnos de nuevo ingreso en la Universidad o en las Residencias Universitarias y Colegios Mayores.

Artículo 5. Denuncia de las novatadas.

Las novatadas podrán ser denunciadas por cualquier alumno que las sufra, o por cualquier miembro de la Comunidad Universitaria o persona que tenga conocimiento de su comisión, a través del Defensor Universitario.

Al efecto de perseguir y corregir tales hechos, todos los miembros de la Comunidad Universitaria, y en particular las autoridades académicas, proporcionarán al Defensor Universitario cuanta colaboración les sea requerida.

Artículo 6. Procedimiento de actuación.

El Defensor Universitario centraliza la recepción de las quejas y denuncias al respecto, pudiendo desarrollar funciones de información, de asesoramiento y de intermediación.

Igualmente, cuando el Defensor Universitario lo considere oportuno, podrá reconducir las denuncias al Servicio de Inspección para que, a través del correspondiente procedimiento instructor y, en su caso sancionador, se determine si los hechos denunciados son merecedores de algún tipo de sanción académica.

Disposición Final.

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, la presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».